

Acuerdo Núm. 6

EJECUCIÓN DE ACUERDO

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“6.- SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE TÍJOLA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN "PAVIMENTACIÓN EN VARIAS CALLES".

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 13 de diciembre de 2023.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería aprobó (acuerdo 3, sesión de 25 de julio de 2023) concedió una asistencia económica al Ayuntamiento de Tíjola, con una asignación de ciento veinte mil euros (120.000 €) para la ejecución de la actuación “Pavimentación en varias calles”.

Los apartados tercero y quinto del citado acuerdo establecían como fecha de fin de plazo de ejecución el día 31 de marzo de 2024; de justificación, el 30 de junio de 2024, y de acreditación de los pagos y presentación de publicidad, el 30 de septiembre de 2024.

El día 12 de diciembre de 2023, el Alcalde de este municipio presenta un escrito (número de registro de entrada 90923) en el que exponía lo siguiente:

“Visto que se ha ejecutado más de un 80% del importe de la asistencia económica concedida, y que durante la ejecución de las obras en el Barrio Santiago se han visto afectadas las redes de saneamiento y abastecimiento, debido a la consulta e intervención con la empresa suministradora (GALASA) y las condiciones técnicas de subsanación, la obra ha sufrido retrasos por causas sobrevenidas y no previstas en el Proyecto ni plazo de ejecución”.

Por consiguiente, este Ayuntamiento solicita dos meses de ampliación del plazo concedido para la ejecución de las obras, “dado que el retraso sufrido en la ejecución se debe a causas sobrevenidas y no es imputable ni al Ayuntamiento ni a la empresa Adjudicataria”.

El artículo 64.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, señala que “una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, tal como establece el artículo 17.3.1) de la ley, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero”. El apartado segundo añade que “la solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad”.

En el supuesto que nos ocupa se dan las condiciones citadas para la ampliación.

Código Seguro De Verificación	ZhyCyK1k4J1pglv95Mj4gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	19/12/2023 18:51:05
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZhyCyK1k4J1pglv95Mj4gw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la solicitud del Ayuntamiento de Tíjola relativa a la ampliación del plazo de ejecución de la actuación “Pavimentación en varias calles”, hasta el día 31 de mayo de 2024. Asimismo, se fija un plazo máximo de justificación, hasta el día 31 de agosto de 2024, y el de acreditación de pagos y de la publicidad institucional, hasta el día 31 de octubre de 2024.

2º) Publicar este acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y los datos relacionados con éste en el programa de subvenciones, así como el resto de información requerida por las citadas aplicaciones, en el plazo máximo de un mes desde la generación y disposición de la misma, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería, respectivamente.”.

- Traslado interno: Intervención
- Notificaciones: Ayuntamiento de Tíjola

Código Seguro De Verificación	ZhyCyKlk4J1pglv95Mj4gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	19/12/2023 18:51:05
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZhyCyKlk4J1pglv95Mj4gw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

